

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un Despacho que se encargue del comercio exterior de la República y del fomento a las inversiones, como instrumento para establecer normas y adoptar políticas que permitan el incremento y el equilibrio de nuestro intercambio comercial, contribuyendo de esta manera al crecimiento económico nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Secretaría Nacional de Comercio Exterior e Inversión, con las funciones y atribuciones de regular, establecer políticas y adoptar todas las medidas para la administración en tales materias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Hacienda asignará a la Secretaría Nacional de Comercio Exterior e Inversión, el presupuesto que requiera para su funcionamiento.

Los Ministros de Estado de la Presidencia y de Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Carlos Iturralde Ballivián, Ana María Cortez de Soriano, Edgar Millares Ardaya, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Erick Reyes Villa B., Leopoldo López Cossío, Tito Hoz de Vila Q., Ivo Kuljis Futchner, Javier Escobar Salguero.